

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombre"
"Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional"

CUT: 228206-2018

Resolución Administrativa

Nº 361

-2018-ANA-AAA.CF-ALA MOC

Cañete, 27 DIC 2018

VISTO:

El Recibo N° **2018S00118**, por el uso de agua subterránea con fin **recreativo** correspondientes al año 2018, del usuario **CONSTRUCCIÓN Y ADMINISTRACION S.A.**, y efectuada la notificación para su pago; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 91° de la Ley de Recursos Hídricos – Ley N° 29338, establece que la retribución económica por el uso del agua es el pago que en forma obligatoria deben abonar al Estado todos los usuarios de agua como contraprestación por el uso del recurso, sea cual fuere su origen. Se fija por metro cúbico de agua utilizada cualquiera sea la forma del derecho de uso otorgado y es establecida por la Autoridad Nacional en función de criterios sociales, ambientales y económicos;

Que, mediante **Decreto Supremo N° 017-2017-MINAGRI**, se aprueban los valores de las retribuciones económicas a pagar por el uso de agua superficial, subterránea y por vertimiento de agua residual tratada a aplicarse en el año 2018; y, mediante la **Resolución Jefatural N° 058-2017-ANA**, se regulan la forma y los plazos en que los usuarios deberán pagar la retribución económica por uso del agua y por el vertimiento de agua residual tratada; y mediante Resolución Jefatural N° 199-2017-ANA; se modificó el texto del numeral 2.5 del Artículo 2° de la Resolución Jefatural N° 058-2017-ANA;

Que, por Resolución Directoral N° 0412-2017-ANA-AAA.CF, se otorgó al usuario **CONSTRUCCIÓN Y ADMINISTRACION S.A.,** licencia de uso de agua subterránea con fin recreativo, con un volumen anual hasta 5,344.86 m³;

Que, del cotejo de la fecha de recepción conforme al recibo del visto, ocurrido el 6 de julio de 2018, y los treinta (30) días hábiles para su pago, significando que ha expirado el plazo para el cumplimiento de tal obligación en forma oportuna, por lo cual, y de conformidad con el artículo 48° del Decreto Supremo Nº 018-2017-MINAGRI Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua y Resolución Jefatural N° 058-2017-ANA.





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombre"

"Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional"

CUT: 228206 -2018

Viene de Resolución Administrativa Nº 36 / -2018-ANA-AAA.CF-ALA MOC

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Requerir al usuario CONSTRUCCIÓN Y ADMINISTRACION S.A. para que en el plazo excepcional de quince (15) días hábiles de notificado(a), cumpla con cancelar el o los Recibo(s) N°2018S00118 por el importe ascendente a S/.211.12 (Doscientos once con 12/100 soles), correspondiente al uso de agua subterránea con fin recreativo año fiscal 2018, y volumen ahí descrito, debiendo realizar su abono en el Banco de la Nación mediante el servicio de recaudación Transacción 3710.

ARTÍCULO 2°.- Establecer, que sin perjuicio de aplicación del interés moratorio y compensatorio mensual del 1% establecido en el artículo 5° de la Resolución Jefatural N° 058-2017-ANA, el incumplimiento de pago de la retribución económica requerido en el artículo precedente, se efectuará vía el procedimiento de ejecución coactiva y/o sancionador según corresponda.

ARTÍCULO 3°.- NOTIFICAR la presente resolución al citado usuario(a) CONSTRUCCIÓN Y ADMINISTRACION S.A..

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

AUTORIDAD NACIONAL DE AGUA ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA M.O.C.

ING. HENRY HUGO URIBE TEJEDA ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA